

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMUNA DE
PADRE HURTADO EN LA PROVINCIA DE TALAGANTE

(Mensaje Nº 325-327. Boletín 1130-06)

En relación con el proyecto de ley en materia, su aplicación no irroga un mayor gasto fiscal.

El financiamiento necesario para el funcionamiento de la nueva municipalidad se obtendrá de la participación que le corresponderá en el Fondo Común Municipal y de los ingresos propios que obtendrá por los demás conceptos de la Ley de Rentas Municipales.

Santiago, 05 de Enero de 1994.